

SECRETARIA: Palmira, diciembre 16 de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Con el escrito que antecede en el cual la empresa PREVENCIÓN INDUSTRIAL NACIONAL SAS informan que el señor DAVID ESTEBAN FERLA TASCÓN. Sírvase proveer.

El Secretario,

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

AUTO SUSTANCIACION
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira, diciembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).
Rad: 2022 – 00528 - 00

El proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, con correo enviado por la señora MARIA JANETH RIZO ARIAS Representante Legal de la empresa PREVENCIÓN INDUSTRIAL NACIONAL SAS, mediante el cual, informan lo siguiente: “el Señor DAVID ESTEBAN FERLA TASCÓN, portador de la cédula de ciudadanía No. 1.113.651.959 de Palmira, desde el 31 de octubre del año en curso no labora con la empresa PREVENCIÓN INDUSTRIAL NACIONAL SAS NIT 900.707.255-1.”SIC.

En atención al informe que antecede, el Juzgado,

RESUELVE

1. **Glosar y poner** en conocimiento de la parte interesada, en este caso de la parte demandante y su apoderada(o) lo manifestado por la señora MARIA JANETH RIZO ARIAS Representante Legal de la empresa PREVENCIÓN INDUSTRIAL NACIONAL SAS.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ


LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **085bf3ca3148ea96b978d59527105a96119ec5b539a2da1d99210b1ee32742f1**

Documento generado en 19/12/2022 06:01:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>